

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 19 de enero de 2023.

Email: muninuevoprogreso2023@gmail.com

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº002 de Concejo Municipal, de fecha 19 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: "Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**";

Que en sesión Ordinaria Nº002, de fecha 19 de enero de 2023, se trató en la Estación de Pedidos del Regidor **Wilson Becerra Salazar**: Solicita Ratificar la dieta de los Regidores para este año 2023. Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR,** - Ratificar la dieta de los Regidores para este año 2023 por un monto de 780.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.





